

ANEXO I

BUENOS AIRES. 10/11/1994

CIRCULAR HTJUAN/1

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
para la venta del 59% del pa-
quete accionario de HIDROTER-
MICA SAN JUAN S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

10 de noviembre de 1994.

OBJETO: Aclaraciones varias

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Numeral 5.3.5.

Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente: "Las Sociedades reconocidas como operadores hidráulicos por la Secretaría de Energía, sobre la base de los antecedentes de sus integrantes, deberán presentar el compromiso de operación firmado, como así también un compromiso de no desvinculación de sus integrantes mientras dure el correspondiente contrato de operación".

Numeral 5.6.4.

Se suprime el inciso (i).

ANEXO I - DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

B - CENTRAL SARMIENTO

4 - LIMITES FISICOS

4.1. Se agrega al final del segundo párrafo lo siguiente:

Asimismo, la zona identificada en el citado plano como "Areas

HTJUAN/1

1/4

ANEXO I

Comunes" queda incluida dentro de los límites del Generador.

4.2. Se reemplaza quedando redactado de la siguiente forma:

Hidrotérmica San Juan S.A. deberá permitir el uso del camino de acceso a las instalaciones que el Distribuidor (Servicios Eléctricos Sanjuaninos S.E.) posee en Central Térmica Sarmiento.

Dicho permiso de uso se instrumentará bajo la forma de servidumbre perpetua de tránsito en favor del Distribuidor en la escritura traslativa de dominio de los terrenos del Generador.

Asimismo, deberá convenir con el Distribuidor el mantenimiento del acceso y la adopción de todos los recaudos que sean necesarios o convenientes para respetar las condiciones de seguridad que establezcan las normas y procedimientos vigentes.

El Generador deberá completar, a su costo, el cerco perimetral mediante la colocación de alambrado olímpico a fin de separar las instalaciones del Distribuidor. Tendrá para ello un plazo de noventa (90) días a partir del momento de la Entrega en Uso y Toma de Posesión.

4.3. Se reemplaza quedando redactado de la siguiente forma:

PERMISO DE ACCESO PARA EL GENERADOR A LAS INSTALACIONES DEL DISTRIBUIDOR

El Distribuidor deberá permitir el libre acceso del Generador a los equipos (cables subterráneos, botellas terminales e interruptores de 13,2 kV y 33 kV) que éste tiene instalados en terrenos del Distribuidor a los efectos de realizar los trabajos de operación y mantenimiento de los mismos. Distribuidor y Generador deberán convenir todos los recaudos que sean necesarios para respetar las condiciones de seguridad que establezcan las normas y procedimientos vigentes.

4.4. Cláusulas Generales

- Mensura, deslinde y otras tareas inherentes a la delimitación y transferencia de los terrenos del Generador

El Generador estará obligado a realizar, a su costo, las tareas de mensura, deslinde, amojonamiento, alambrado perimetral y cualesquiera otras que resulten necesarias o convenientes para la delimitación completa de sus terrenos: la inscripción de las modificaciones catastrales; la escrituración y la

registración de las transferencias del dominio, dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la Toma de Posesión.

- Servidumbres de acceso y de tránsito

Los derechos de acceso y de tránsito previstos en este Pliego en favor de terceros con relación a los inmuebles transferidos al Generador, tendrán el carácter de servidumbre perpetua y, como tales, deberán ser instrumentadas en las respectivas escrituras traslativas de dominio que celebren el Estado Nacional y/o Agua y Energía Eléctrica S.E. o su sucesora con el Generador.

Estará a cargo de este último cualquier costo derivado de esta obligación.

Para la instrumentación de cualquiera de las cláusulas mencionadas precedentemente, el Comité Ejecutivo; Agua y Energía Eléctrica S.E. y la Secretaría de Energía indistintamente podrán modificar los planos de división en forma justa y razonable.

Cualquier controversia que pudiere surgir en relación a la interpretación, instrumentación o aplicación de las cláusulas o normas precedentemente establecidas será resuelta en forma inapelable por la Secretaría de Energía.

A los efectos indicados en las cláusulas anteriores, Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, aportará toda la documentación dominial que posea, debiendo el Generador procurarse, a su propio costo, la que pudiere faltar.

ANEXO VI DETALLE DE PRESTACIONES A SER BRINDADAS A HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

Se agrega el apartado 1.15. con el siguiente título y texto:

"1.15. Detalle sobre prestaciones de telecomunicaciones a ser prestadas por el Transportista a HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

1. - Las prestaciones objeto de este ítem abarcan el servicio y mantenimiento de:

a) Sistema de comunicaciones telefónicas operativas por la red de Onda Portadora, existente a la fecha, entre las Centrales Ullum y Sarmiento, y de ambas con el Centro de Telecontrol Zonal Cruz de Piedra, con el Despacho Regional de Carga y con las demás Estaciones y Centrales del Sistema Interconectado Cuyo.

b) Canal de teleprotección selectiva de línea para el vínculo en

132 kV entre C.H. Ullum y E.T. San Juan (no incluye provisión ni mantenimiento del relé de impedancia del lado del Generador).

c) Transmisión bidireccional de datos de cada una de las Centrales con el CTZ Cruz de Piedra en velocidad de 600 Baudios.

2. - No están incluidas en la prestación:

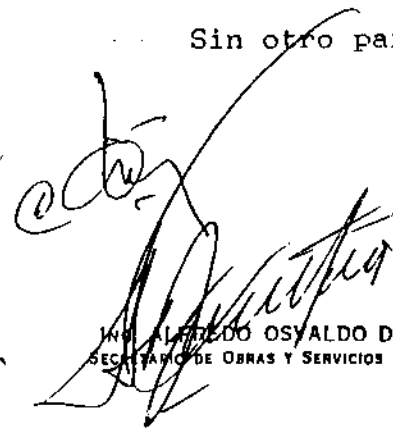
a) El mantenimiento del vínculo telefónico que actualmente enlaza a C.T. Sarmiento con la E.T. San Juan (Cable telefónico multipar autoportante).

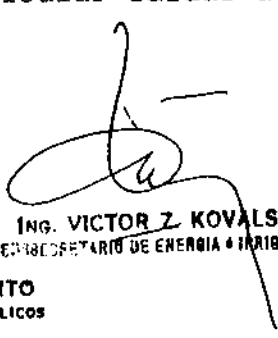
b) El mantenimiento del vínculo por radioenlace U.H.F. multicanal a instalar previsto en el presente Pliego. Para este enlace en especial, y de ser requerido por el adquirente, deberán convenirse en el futuro las condiciones técnico económicas aplicables a su mantenimiento.

c) El mantenimiento de los transeceptores de V.H.F. fijos, móviles y portátiles transferidos a Hidrotérmica San Juan S.A. según el presente Pliego.

3. - Teniendo en cuenta que las comunicaciones extraregionales (fuera del Area Cuyo) a través de la red de Onda Portadora sobre LAT 500 kV, deben canalizarse por medio de equipamientos pertenecientes a la empresa Transener S.A., y no autorizando la misma el tránsito de comunicaciones de terceros por la mencionada red, se establece expresamente que tal posibilidad queda totalmente excluida de la prestación, por lo que el Transportista arbitrará los recaudos técnicos de bloqueo necesarios para cumplir con dicha exigencia".

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


ING. ALFREDO OSVALDO DERITO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ING. VICTOR Z. KOVALSKY
SECRETARIO DE ENERGIA E IRIBACION


ING. EDUARDO A. PARIZZIA
INTERVENTOR

ANEXO I

BUENOS AIRES, 4 NOV 1994

CIRCULAR HTJUAN/2

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
para la venta del 59 % del pa-
quete accionario de HIDROTER-
MICA SAN JUAN S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

10 de noviembre de 1994.

OBJETO: Aclaraciones varias

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al
Concurso Público Internacional de referencia, a fin de poner en su
conocimiento lo siguiente:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Numeral 4.11. - Artículo 31, Ley 19.550.

Se anula este numeral.

Numeral 5.2.10.

Se suprime este numeral.

Numeral 5.2.25. inciso f)

Se reemplaza la fecha del 28 de febrero de 1994 por
la del 30 de abril de 1994.

Numeral 5.4.2.1.

Se suprime el último párrafo de este numeral.

Numeral 8.2.4. - Pago en efectivo.

Se suprime del texto lo siguiente: "...para cada
Sociedad Concesionaria,..."

Numeral 12.16. - Aporte.

Como segundo párrafo se agrega: "Dicha orden de
compra asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
MIL DOSCIENTOS (\$ 755.200) y deberá ser abonada por el Adjudicatar-
rio en la fecha prevista para el pago del precio de las acciones
objeto de este Concurso, a la orden del GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN - BANCO DE SAN JUAN, Cuenta Corriente Nº 1133/2".

HTJUAN/2

1/8

ANEXO I

B - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - ANEXO II -

SUBANEXO II - INVENTARIO DE BIENES PROPIOS.

PUNTO C - VIVIENDAS.

Se reemplaza el texto del inciso 2) por el siguiente: "Siete (7) casas ubicadas en el Dique Punta Negra. Cinco (5) casas y un (1) garage están incluidos dentro del Perímetro de la Concesión de HIDROTERMICA SAN JUAN S.A., las dos (2) restantes y un depósito pertenecen a la Provincia de San Juan; según lo indicado en el plano que se acompaña como Anexo 1.

Las instalaciones para la provisión de agua pertenecen a la Provincia de San Juan la que se obliga a suministrarla a las instalaciones de HIDROTERMICA SAN JUAN S.A., debiendo acordar entre ambas los costos de mantenimiento."

SUBANEXO V - PERSONAL.

Se adjunta como Anexo 2 a la presente Circular el Listado de Personal.

C - CONTRATO DE CONCESION NACIONAL - ANEXO III.B

SUBANEXO VI - OBRAS, TRABAJOS Y SUMINISTROS OBLIGATORIOS.

1. COMPLEJO HIDROELECTRICO ULLUM.

1.1. Obras Civiles.

Se agrega el numeral 1.1.7. con el siguiente título y texto:

"1.1.7. Reparación de calle Pedro Gimenez.

a) Descripción:

Esta calle, además de ser el acceso a la central, sirve como encauzador de crecidas. Dispone de dos sumideros laterales que colectan agua y la conducen a la galería de restitución de la central. En proximidad del portón de acceso a la olla donde se ubica la Central Hidráulica Ullum, se encuentra deteriorado el pavimento de hormigón (aproximadamente 380 m²) y destruidos los muretes laterales de encauzamiento (aproximadamente 20 metros lineales de un metro de altura y 15 cm de espesor, en talud).

b) Requerimientos:

La CONCESIONARIA deberá:

HTJUAN/2

2/8

ANEXO I

- i) Reparar el pavimento de hormigón en toda el área deteriorada.
- ii) Reparar los muretes en talud de encauzamiento, en toda la longitud destruida.
- iii) Instalar las rejas longitudinales superiores, similares a las embocaduras, en los sumideros colectores de agua.

c) Plazos:

Para presentar el proyecto de reparación al ORSEP para su aprobación, NOVENTA (90) días contados a partir de la Entrega del Uso.

Para ejecutar la reparación, TRESCIENTOS SESENTA (360) días contados a partir de la aprobación del ORSEP.

d) Valor estimado:

DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000)".

3. - SUMINISTROS.

3.2. Adquisición de un Autotransformador 150/165/70 MVA.

Se amplía el texto del punto b) Requerimiento con lo siguiente:

"A continuación se detallan las Especificaciones Técnicas particulares a las que deberá ajustarse la adquisición del autotransformador.

1. - Alcance.

Requerimientos técnicos para el diseño, cálculo, fabricación, ensayos, transporte, instalación y puesta en servicio de un autotransformador de potencia de tres arrollamientos 150/165/70 MVA, 220/138/13.8 kV.

2. - Normas.

El autotransformador será diseñado, fabricado y ensayado de acuerdo a normas y/o especificaciones técnicas vigentes.

3. - Características y Requerimientos Técnicos.

Potencia	150/165/70 MVA
Cantidad de fases	3
Frecuencia	50 Hz

ANEXO I

Tensiones de cortocircuito, en (%):

Posición selector	1	9	16		
AT - MT	15.7	13.88	11.22	a	150 MVA
MT - BT	4.1	4.3	5.3	a	70 MVA
AT - BT	6.95	9.3	11.6	a	70 MVA

Condiciones ambientales:

Temperatura ambiente máxima	45 °C
Temperatura ambiente mínima	-15 °C
Temperatura media anual	16 °C
Humedad relativa	40%
Altura sobre el nivel del mar	1000m

Calentamiento:

Capa superior del aceite	50°C
Arrollamientos	55°C

Efectos electrodinámicos y térmicos.

Debe prestarse especial importancia a este aspecto, para obtener adecuada robustez de la máquina frente a este tipo de solicitaciones, satisfaciendo la Norma IRAM 2112 y recomendación IEC 76/5.

Se deberá diseñar para soportar satisfactoriamente los efectos electrodinámicos y térmicos producidos por los siguientes aportes en barra, considerados en forma simultánea:

Arrollamiento de 220 kV	3000 MVA
Arrollamiento de 138 kV	3000 MVA
Arrollamiento de 13.8 kV	800MVA

El oferente deberá incluir en su oferta el detalle del método de cálculo que justifique su diseño, así como copias de todas las referencias bibliográficas utilizadas. Además deberá demostrar que dichos métodos fueron verificados oportunamente por resultados experimentales realizados sobre máquinas similares.

Pérdidas en el hierro, a tensión nominal:

$$P_{fe} = 72,0 \text{ kW} + 14\%$$

Corriente de excitación a tensión nominal:

$$I_0 = 0,5\%$$

Pérdidas binarias en el cobre, a 75 °C y para posición 9:

Primario	secundario.....	X = 312,0 kW	a	150 MVA
Primario	terciario.....	Y = 240,0 kW	a	70 MVA

HTJUAN/2

5/8

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Secundario - terciario..... Z = 287.0 kW a 70 MVA

Pérdidas totales en el Cu Pcc = 599.000,0 kW + 14%
Pérdidas por refrigeración r = 24.4 kW + 10%
Pérdidas totales 695.400,0 kW + 10%

4. Aspectos constructivos.

4.1 Conmutadores.

Se instalará conmutador bajo carga (CBC) para el arrollamiento de 138 kV, el cual deberá proveerse con el correspondiente Regulador Automático de Tensión y el Equipo de marcha en paralelo.

5. Elementos adicionales integrantes de la provisión.

La provisión deberá incluir todos los elementos (repuestos, accesorios, gabinetes, relés, descargadores, válvulas, instrumentos, etc.) que la Especificación General para Transformadores y Autotransformadores de Potencia (E.T. N° 79) establece para el autotransformador objeto de esta especificación, con la sola excepción de los que expresamente se indiquen en la presente.

En relación con la ubicación y/o disposición de los elementos en la cuba del transformador (incluyendo tanque de expansión, conmutador bajo carga, y aisladores de los tres arrollamientos), trocha y ruedas, deberá respetarse lo indicado en los planos N° T 150-1, T 150-2 y T 150-3 de la E.T. N°79.

En los casos que : dimensiones; ubicación de los elementos; alturas respecto del nivel de piso y/o separaciones estén acotadas en el plano, estas deberán respetarse. Todo apartamiento de lo indicado en los planos referidos en el párrafo anterior deberá justificarse adecuadamente y contar con la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

6. Elementos no incluidos en la provisión:

- a) Equipo de protección contra incendio por inyección de nitrógeno.
- b) Válvula para desagote del aceite por funcionamiento del equipo de protección contra incendio.
- c) Envoltura metálica para los bornes del arrollamiento de 13.8 kV.
- d) Emblema (Ap. 31 de la E.T. N° 79).

7. Requisitos para la oferta.

El proveedor debe tener suficientes antecedentes en transformadores en servicio, de igual o mayor potencia que el de referencia. Tales máquinas deben estar en funcionamiento desde por lo menos 5 (cinco) años, con resultado satisfactorio.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]

Deberán adjuntarse las Planilla de Datos Garantizados.

En el caso de proveedores de origen extranjero, estos deberán contar con un Representante permanente en el país debidamente acreditado.

8. Inspección.

La Inspección será realizada por la Autoridad de Aplicación, o bien, por las personas que ésta designe.

Durante la construcción del autotransformador, la Inspección podrá observar las distintas etapas constructivas y solicitar muestras de los materiales empleados para su análisis y/o ensayos. Por ello el Proveedor deberá entregar el correspondiente Cronograma de Fabricación con suficiente antelación.

El Proveedor deberá suministrar las muestras solicitadas y las pruebas serán a su costo.

La Autoridad de Aplicación eventualmente podrá requerir, para las tareas de Inspección, el apoyo técnico de DISTROCUIYO S.A. y en tal caso los costos serán a cargo de ésta.

9. Ensayos de recepción.

9.1. Alcance.

Se realizarán todos los ensayos (tipo y rutina) previstos en la Especificación Técnica E.T Nº 79 (cuya copia será entregada por AyE), a cargo del proveedor.

9.2. Requisitos Previos.

El Proveedor deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación, con una antelación razonable, la fecha y lugar de la realización de los ensayos.

La Autoridad de Aplicación eventualmente podrá requerir, para las tareas de Ensayo de Recepción, el apoyo técnico DISTROCUIYO S.A. y en tal caso los costos serán a cargo de ésta.

Solo se procederá a la ejecución de dichos ensayos cuando el autotransformador esté completamente terminado, con todos sus accesorios, incluida la chapa de característica definitiva y el correspondiente número identificador. El Proveedor se compromete a cumplir con todas las observaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación.

10. Penalidades.

10.1. Por exceso de pérdidas.

Las pérdidas garantizadas podrán ser inferiores a las descriptas en la presente Especificación, y a los efectos de la recepción las tolerancias se aplicarán a los valores garantizados.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

HTJUAN/2

ANEXO I

11. Transporte.

El transporte del autotransformador estará a cargo del Proveedor; inclusive en aquéllos casos en que la máquina haya fallado en los ensayos de recepción, o si las averías se produjeran en servicio, dentro del periodo de garantía.

12. Recepción.

La Recepción Provisoria se producirá una vez que la máquina haya satisfecho los requerimientos correspondientes a las inspecciones y ensayos previstos en la presente Especificación y sea puesta en servicio en la Estación Transformadora San Juan.

13. Garantía.


El periodo de garantía será de 24 (veinticuatro) meses a contar desde la fecha de Recepción Provisoria.

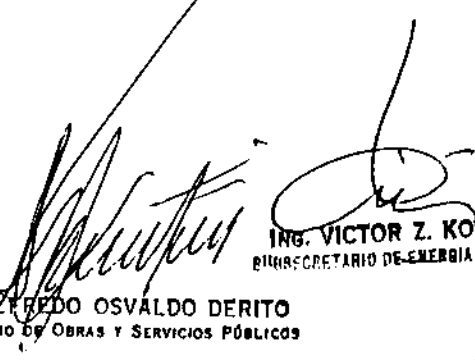
Para los oferentes de transformadores de fabricación extranjera, será obligatorio que su Representante permanente cuente con los medios necesarios, ya sea propios o contratados, (instalaciones, equipos, personal capacitado, movibilidades, etc.) para efectuar eventuales reparaciones durante el periodo de garantía.

D - RESOLUCION ENRE Nº 32/94.

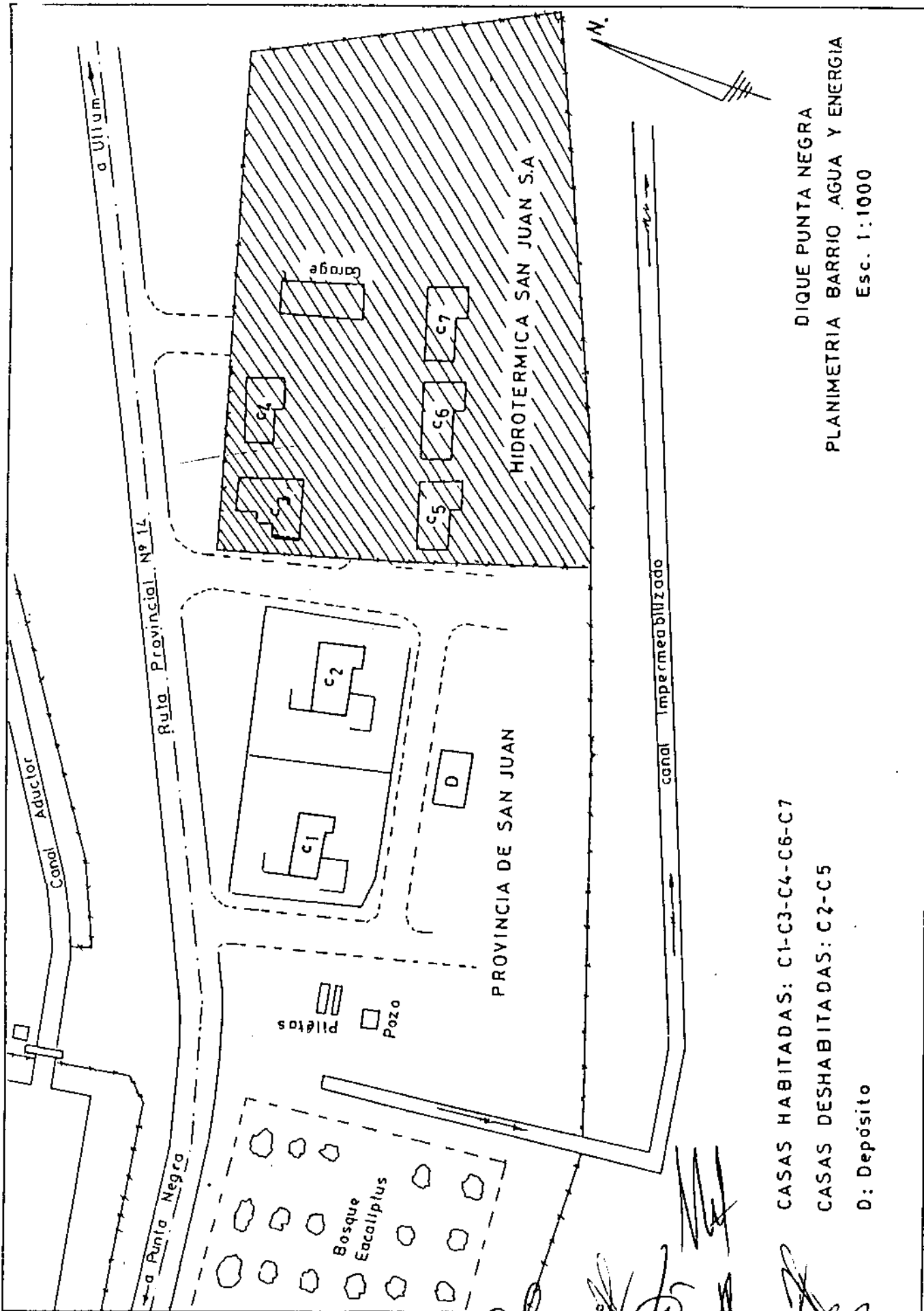
Se acompaña como Anexo 3 a la presente Circular la Resolución ENRE Nº 32/94, referida a los contenidos mínimos de los planes de Gestión Ambiental que deben implementar todos los operadores bajo jurisdicción del Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


ING. ALFREDO OSVALDO DERITO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ING. VICTOR Z. KOVALSKY
SUBSECRETARIO DE ENERGIA E IRRIGACION


PAUL E. PEÑERO
A/C SUBINTERVENCION



CASAS HABITADAS: C1-C3-C4-C6-C7
 CASAS DESHABITADAS: C2-C5
 D: Depósito

DIQUE PUNTA NEGRA
 PLANIMETRIA BARRIO AGUA Y ENERGIA
 Esc. 1:1000

[Handwritten signatures and scribbles]

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

LISTADO DE PERSONAL

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCION	CATEG	EDAD	ANTIG.
1	025429	RUCKSCHLOSS, GUSTAVO	JEFE DPTO. 1RA.	18	48	29
2	027736	VILLA, JUAN CARLOS	TABLER.MAQUIN.2	08	52	27
3	029366	VILLAVICENCIO, CARLOS	TABLER.MAQUIN.2	08	52	23
4	030068	MOLINA, JUAN G.	OPERADOR 1	12	47	26
5	030672	PULIDO, ALBERTO A.	OPERADOR 1	12	51	22
6	030854	VACA, HUGO CARLOS	TECNICO ASIST.2	13	46	22
7	031536	RODRIGUEZ, VICTOR H.	JEFE DIVIS.1RA.	16	41	21
8	032079	RAMOS, ERNESTO H.	ASISTENTE 2	10	54	34
9	032353	GRANDI, ALEJANDRO E.	JEFE SERVIC. 2DA.	U-XI	46	23
10	032605	ALFERILLO, ALBERTO J.	TABLER.MAQUIN.2	08	39	21
11	032905	PAEZ, ANTONIO SIMON	MONTADOR 2	10	46	23
12	033912	PODETTI, HECTOR W.	TABLER.MAQUIN.2	08	47	21
13	033985	GALVAN, FERNANDO R.	JEFE DIVIS. 1RA.	16	48	23
14	033986	GONZALEZ, JUAN C.	MAQUINISTA	07	44	21
15	033988	VILLAVICENCIO, RODOLFO	JEFE SECTOR 1RA.	14	39	21
16	033990	VIDELA ABALLAY, JORGE	OPERADOR 1	12	43	20
17	034137	CASTILLA, OSCAR M.	JEFE SECTOR 1RA.	14	45	20
18	034139	MONTAÑA, CARLOS R.	TABLER.MAQUIN.2	08	44	20
19	034304	MENDEZ, MARGARITA E.	TECNICO ASIST.3	12	42	20
20	034450	SALDIVAR, MARCELO	OPERADOR 1	12	40	20
21	034762	VENTURINI, MIGUEL A.	MONTADOR 1	11	38	20
22	034768	ZABALA, JUAN CARLOS	OPERADOR 1	12	43	20
23	100640	GALDOS, HUGO CARLOS	TABLER.MAQUIN.2	08	39	20
24	104592	SUAREZ, TORIBIO A.	MONTADOR 2DA.	10	55	20
25	104603	VILLALOBOS, JOSE M.	CAPATAZ	12	43	21
26	104604	VILLALOBOS, MEGLIOLI E.	TABLER.MAQUIN.2	09	45	24
27	105776	MERELES, LUIS ANTONIO	MAQUINISTA	07	39	21
28	105778	MADRID, OSCAR JOAQUIN	OFICIAL MAYOR	08	41	20
29	105951	LOPEZ, DOMINGO A.	MONTADOR 1	11	46	19
30	105968	RODRIGO, CARLOS M.	OPERADOR 1	12	41	19
31	105974	TEJADA, ALFREDO L.	CAPATAZ	12	48	18
32	106233	RIOS, PEDRO SEGUNDO	MONTADOR 3RA.	09	44	21

HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.
LISTADO DE PERSONAL

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCION	CATEG	EDAD	ANTIG.
33	106888	OLIVERA, JUAN ALBERTO	MONTADOR 2	10	41	18
34	112792	MORALES, ROBERTO A.	TECNICO ASIST.1	14	38	13
35	112793	GUILBERT, CARLOS	MONTADOR 2	10	47	13
36	112795	GRANDI, EDUARDO R.	JEFE SECTOR 1RA.	14	40	13
37	114477	HERRERA, RICARDO	TABLER.MAQUIN.2	08	35	10
38	115190	BIGLIANI, ENZO ARIEL	OPERADOR 1	12	29	09
39	115795	VILLALOBOS, RODOLFO	TABLER.MAQUIN.2	08	40	08
40	115796	CORRALES, EDUARDO E.	MAQUINISTA	07	30	06
41	115797	SALDIVAR, ROLANDO A.	MAQUINISTA	07	34	06
42	115798	PLAZA, MARCELO G.	AYUDANTE	04	24	08
43	115800	TAPIA, JUAN CARLOS	MONTADOR 2	10	28	06
44	115802	MUÑOZ, ARMANDO E.	OPERADOR 1	12	39	07
45	115815	PAPESCHI, MAURICIO A.	TECNICO ASIST.3	12	26	05
46	116667	VENTURINI, DANIEL A.	TABLER.MAQUIN.2	08	49	05
47	116672	QUIROGA, RICARDO E.	TABLER.MAQUIN.2	08	35	05
48	116675	DELAHAYE, AGUSTIN E.	TABLER.MAQUIN.2	08	31	05
49	116678	PAEZ, ANTONIO A.	MONTADOR 2	10	24	05
50	116679	SANCHEZ, JORGE LUCIO	OFICIAL MAYOR	08	41	04
51	116688	RODRIGUEZ MORAL, RAUL	TABLER.MAQUIN.2	08	24	04
52	116725	FALCON, SERGIO R.	TABLER.MAQUIN.2	08	26	04
53	116726	ALFERILLO, ANTONIO E.	TABLER.MAQUIN.2	08	28	04
54	117060	MICHEL, LUIS EDUARDO	MONTADOR 3RA.	11	34	03
55	117092	CASTRO, JULIO CESAR	TABLER.MAQUIN.2	08	25	03
56	117094	TAILLANT, MARIO P.	TABLER.MAQUIN.2	08	34	03
57	117096	RICCA, FERNANDO A.	MONTADOR 2	10	31	03
58	117097	VALENCIA, LUIS ALBERTO	AYUDANTE	04	29	03

TOTAL AGENTES: 58

[Handwritten signatures and initials]
CP.



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

BUENOS AIRES, 29 ABR 1994

VISTO: Las Resoluciones S.E. N° 718 del 29 de diciembre de 1987, N° 15 del 11 de Setiembre de 1992, N° 137 del 30 de Noviembre de 1992 y N° 154 del 27 de Mayo de 1993 y la Resolución ex S.E.E. N° 149 del 2 de Octubre de 1990, y

CONSIDERANDO: Que las resoluciones precitadas obligan a los operadores reconocidos del M.E.M. a realizar acciones específicas de Control Ambiental, en relación con el tipo de instalación bajo su responsabilidad;

Que esos operadores están obligados a informar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, los resultados de los diagnósticos ambientales y los datos obtenidos en los monitoreos de parámetros ambientales asociados a la actividad del operador;

Que los operadores deben adoptar una serie de acciones de corrección de los problemas ambientales detectados en los diagnósticos;

Que es necesario precisar los contenidos mínimos del PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (P.G.A.), que cada operador debe elaborar y aplicar, para minimizar los impactos ambientales negativos que pudiera ocasionar su actividad;

Que es conveniente que el P.G.A. incluya orgánicamente ese conjunto de actividades, de modo de facilitar la tarea de control de gestión que del mismo debe realizar el Ente;

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 incisos k) y s) y 63 inciso g), de la Ley 24065 y su reglamentación contenida en el Decreto N° 1398 del 6 de agosto de 1992



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Por ello:

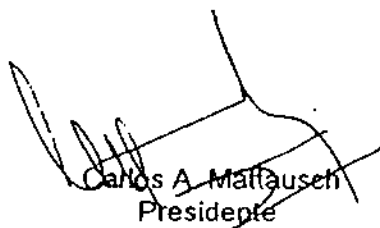
EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, que cada agente reconocido del M.E.M. debe elaborar y aplicar en la operación de las instalaciones a su cargo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Facultar al Area Técnica del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, a aprobar los P.G.A. que presenten los operadores y a auditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN ENRE N 32/94
ACTA N 70



Carlos A. Maffausch
Presidente

ANEXO A LA RESOLUCION ENRE N 32/94

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS

Como aporte a la preparación del Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.) que cada uno de los operadores debe elaborar y presentar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, se ha confeccionado esta guía general, de la que según sea la actividad del operador, se deberán seleccionar los aspectos o actividades pertinentes dentro de cada uno de los títulos componentes del Plan.

Se propone a los operadores que confeccionen el P.G.A. con una duración inicial de dos años. Sin perjuicio de ello, los operadores pueden presentarlos con una duración mayor, si así lo desean.

I.- ANTECEDENTES

Los operadores pueden consultar las resoluciones y demás instrumentos jurídicos que se indican a continuación. Este listado no debe considerárselo limitativo, sino a título informativo. Parte de éstos, no han sido específicamente promulgados para ser cumplimentados por los operadores del Sistema Interconectado Nacional, pero resultan de interés para la elaboración del P.G.A. La consulta debe completarse con el resto de la legislación ambiental vigente en la jurisdicción donde desarrolla su actividad la Empresa..

* Res S.E. N 718/87 - Aprueba el "Manual de gestión ambiental para obras hidráulicas con aprovechamiento energético."

* Res. ex - S.E.E. N 149/90 - Aprueba el "Manual de gestión ambiental de centrales térmicas convencionales para generación de energía eléctrica."

* Res. S.E. N 15/92 - Aprueba el "Manual de gestión ambiental del sistema de transporte eléctrico de extra alta tensión."

* Res. S.E. N 154/93 - Establece condiciones ambientales a cumplir por los generadores de energía por vía térmica convencional, ya operando o a instalarse en el futuro.

* Anexos Control Ambiental de los pliegos de venta del paquete mayoritario de acciones de las centrales y líneas de transporte y distribución privatizadas según el régimen de la Ley 24.065.

* Res. S.E. N 342/93 - "Estructura de los planes de contingencia"

* Ley N 13.660 "Seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos y gaseosos" y su decreto reglamentario

* Ley N 24.065 "Marco Regulatorio Eléctrico", artículos 2 inciso e, 16, 17 y 56 incisos a), b), j), k), m), n), ñ) y q).

II .- PROPÓSITOS.

+ Incorporar orgánicamente en un documento, toda la programación relativa al medio ambiente, a desarrollar por la Empresa.

+ Disponer de una herramienta de gestión ambiental, de utilidad tanto para la Empresa como para el Ente.

+ Disponer de un medio de difusión de la política ambiental de la Empresa.

III .- CONTENIDOS MÍNIMOS

Los capítulos que deben integrar el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL para 1994/1995 son:

III.1 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS ,
DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y GASEOSOS

Este programa debe tener como propósito la obtención de los balances de la utilización de materias primas y de la generación de residuos de todo tipo, a efectos de establecer objetivos de disminución en la producción de estos últimos.

Las acciones vinculadas a este programa pueden agruparse en dos tipos de actividades:

+ Mejoras u optimizaciones del proceso, vinculadas a la disminución de la generación de residuos, vertidos líquidos o emisiones gaseosas.

+ Mejoras u optimizaciones de las instalaciones de depuración o tratamiento de residuos o efluentes.

III.2 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

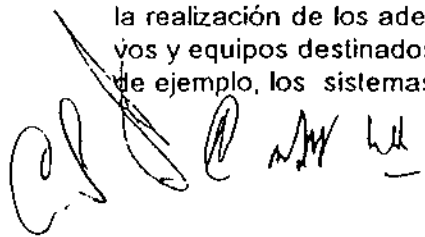
Este programa tiene como propósito la preparación de la infraestructura y del personal, para hacer frente a situaciones coyunturales, que pueden derivar en agresiones al ambiente de gran significación. Estas situaciones pueden originarse en la aplicación de determinadas tecnologías, o bien de fenómenos naturales.

Para ambos tipos de situaciones, la Empresa deberá contar con PLANES DE CONTINGENCIA, los que serán elaborados en el marco del P.G.A.

* En atención a los riesgos tecnológicos, los aspectos que se tendrán en cuenta, entre otros serán masas rotantes, incendios y explosiones, riesgos derivados del manejo de productos químicos, derrames de hidrocarburos, etc.

* En atención a fenómenos naturales según corresponda, se analizarán los escenarios posibles derivados de inundaciones, fenómenos atmosféricos y sísmicos

Un componente imprescindible de la acción preventiva de las emergencias, es la realización de los adecuados programas de mantenimiento preventivo en dispositivos y equipos destinados a la protección de la seguridad pública. Entre éstos, a título de ejemplo, los sistemas de protección contra incendio



El P.G.A. debe reflejar las actividades que en este sentido aseguren el adecuado alistamiento de instalaciones y personal (simulacros, revisiones periódicas cursos de capacitación, etc.)

III 3 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Este programa aglutina todas las actividades destinadas al registro de datos ambientales y de las emisiones de distinta naturaleza. El objetivo de estos registros es la formación de un banco de información que permita un seguimiento de la evolución de determinados componentes a lo largo del desarrollo del P.G.A.

Las características de estos registros surgen en parte de los Anexos Ambientales de los pliegos de privatización y en parte, de los Diagnósticos Ambientales presentados al Ente.

Se deberán detallar los parámetros, frecuencias, sitios de extracción y técnicas analíticas empleadas:

a) De emisiones gaseosas, vertidos líquidos y residuos sólidos y semisólidos

b) Registros operativos asociados a condiciones ambientales consumos de combustibles por unidad, contenidos de CO, de exceso de oxígeno, posición de quemadores en uso, utilización de ventiladores de tiro forzado o de tiro inducido, etc.)

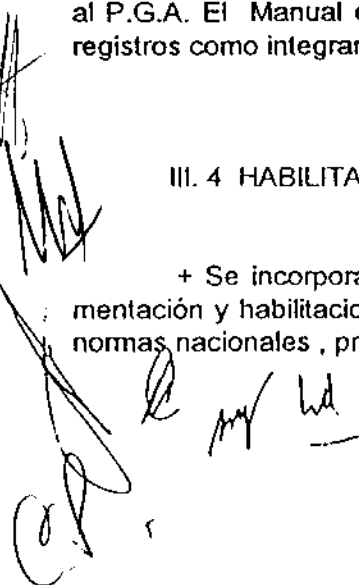
Estos registros serán requeridos por el Ente, en ocasión de la realización de auditorías y mediciones de emisiones gaseosas, salvo el consumo de combustibles, dato que deberá formar parte del informe trimestral.

c) Vigilancia de la calidad ambiental (Adquisición de información ambiental en el entorno; en los cuerpos hídricos superficiales y subterráneos, en suelos, en la calidad de aire circundante, etc.)

Las características de los registros de esta naturaleza, surgen del diagnóstico ambiental elaborado por la Empresa y de estudios específicos incorporados al P.G.A. El Manual de Gestión Ambiental de Centrales Térmicas, incorpora estos registros como integrantes del P.G.A.

III. 4 HABILITACIONES Y PERMISOS

+ Se incorporarán en la programación la elaboración y la gestión de documentación y habilitaciones que no se dispongan hasta la fecha, en cumplimiento de normas nacionales, provinciales y municipales vigentes.



IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES

Se indicará la jerarquía de la oficina encargada de la gestión del Plan, vínculos con la Presidencia o Directorio de la Empresa, nombre del o de los profesionales responsables del Area Ambiental

V.- NIVELES DE INVERSIONES O GASTOS POR ÍTEM

La inclusión de este capítulo tiene carácter optativo y tiene el propósito de disponer de los órdenes de magnitud de la inversión que el sector está realizando con vistas a la protección ambiental

VI.- INFORMES AL ENRE

VI.1 INFORMES TRIMESTRALES

Los informes que los operadores remitirán al Ente serán trimestrales, y su contenido reflejará el grado de avance de las acciones programadas e incluirán los registros del programa de Monitoreo ambiental.

Respecto a las primeras, el informe indicará según corresponda, porcentajes de ejecución de obras, justificaciones de eventuales retrasos o de cambio de cronograma, metas alcanzadas, etc.

Respecto a los segundos, se incorporarán todas las determinaciones realizadas en el trimestre en forma no continua sino periódica.

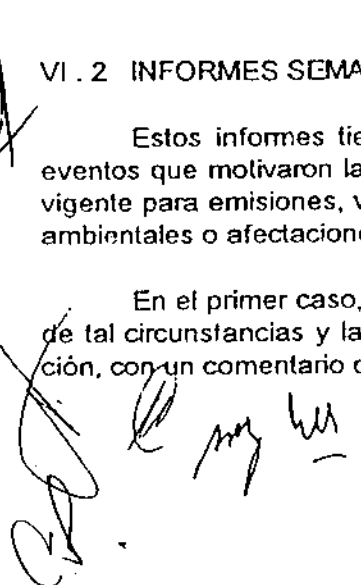
Para las obtenidas mediante registro continuo (emisiones gaseosas por ejemplo), de contarse con la interface para el almacenamiento simultáneo en soporte magnético, también se informará la totalidad de los datos. En caso contrario, se informarán los registros obtenidos cada media hora. en cada unidad.

La presentación de estos informes se realizara en soporte magnético, dentro de los diez días posteriores a la finalización de cada trimestre, debiendo ser el primero entre el 1 y el 10 de abril de 1994.

VI.2 INFORMES SEMANALES

Estos informes tienen el propósito de comunicar al Ente, la ocurrencia de eventos que motivaron la vulneración de límites permisibles fijados por la legislación vigente para emisiones, vertidos, etc. o hechos que hubieran derivado en agresiones ambientales o afectaciones a la seguridad pública.

En el primer caso, se informará qué tipo de parámetro se excedió, la duración de tal circunstancias y la hora y fecha del suceso. Se complementará ésta información, con un comentario de los motivos que pudieron producirlo.



Para el segundo tipo de eventos, se realizará un relato sucinto de la emergencia producida, de las medidas de corrección tomadas, y del tipo de daños producidos al ambiente , a personas o bienes.

Estos informes se remitirán los días lunes siguientes a la semana informada, salvo el caso de hechos de gravedad los que serán informados inmediatamente de ocurridos. En ambas situaciones, la comunicación al Ente, se realizará vía FAX.

[Handwritten signatures and initials]

BUENOS AIRES, 7 de Noviembre de 1994

CIRCULAR HTJUAN/3

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del 59% del paquete accionario de HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

17 de noviembre de 1994.

OBJETO: Modificación Cronograma del Concurso.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, a fin de comunicarle que han sido modificadas las fechas de los numerales 1.5.3.1. y 1.5.3.3. del Cronograma del Concurso, según se indican a continuación:

Numeral 1.5.3.1. Día 10 de noviembre de 1994, a las 13 hs.: Vencimiento del plazo para la recepción de los Sobres Nº 1 de aquellos participantes que ejerzan la opción prevista en el Numeral 7.3.. Cierre del periodo de consultas.

Numeral 1.5.3.3. Día 17 de noviembre de 1994, a las 13 hs: Cierre de la presentación de postulantes para admisión como oferentes, recepción y apertura de los Sobres Nº 1.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

ING. ALFREDO OSVALDO DERITO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. RAUL E. PEÑERORY
J.C. SUBINTERVENCIÓN

ING. VICTOR Z. KOVALSKY
SUBSECRETARIO DE ENERGIA E IRIGACION

BUENOS AIRES, 11 NOV 1994

CIRCULAR HTJUAN/4

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del 59% del paquete accionario de HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

17 de noviembre de 1994.

OBJETO: Modificación varias.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, a fin de comunicarle lo siguiente:

A - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Numeral 1.4. Definiciones.

Concesión Provincial:

Donde dice: "... en virtud de la Ley Nº", debe leerse: "... en virtud de la Ley Nº 6508/94 ..."

Concurso:

Donde dice: "...convocado por la PROVINCIA DE SAN JUAN...", debe decir: "... convocado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y por la PROVINCIA DE SAN JUAN..."

Numeral 1.5.3.10.

Donde dice: "...Central Hidroeléctrica Ullum...", debe decir: "...Complejo Hidroeléctrico Ullum..."

Numeral 3.1. Participantes.

En el inciso a) Limitaciones, cuarto párrafo, donde dice: "...ESTADO NACIONAL y/o AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. ...", debe decir: "... ESTADO NACIONAL, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. y/o la PROVINCIA DE SAN JUAN..."

Numeral 3.1.1. Identificación.

Donde dice: "...Este último constituirá domicilio especial en la Ciudad de San Juan.", debe decir: "...Este último constituirá

HTJUAN/4

1/8

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

ANEXO I

domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires."

Numeral 4.3. Cantidad de ejemplares. Formalidades.

En el primer párrafo "in fine" donde dice: "...Todos los ejemplares se incluirán en el Sobre Nº 1.", debe decir: "...Todos los ejemplares se incluirán en el Sobre Nº 1, debidamente encarpeta-dos."

Numeral 4.5. Unificación de Personería.

Se reemplaza el texto que dice: "...Se constituirá domicilio en la Ciudad de San Juan, PROVINCIA DE SAN JUAN y se comunicará el télex, fax y teléfono especialmente fijados a los fines del Concurso...", por el siguiente: "...Se constituirá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y se comunicará el télex, fax y teléfono especialmente fijados a los fines del Concurso..."

Numeral 5.2.1.3.

Donde dice: "...en la Ciudad de San Juan,...", debe decir "...en la Ciudad de Buenos Aires,..."

Numeral 5.2.3.

Donde dice: "...en la Ciudad de San Juan...", debe decir "...en la Ciudad de Buenos Aires..."

Numeral 5.2.7.

Se reemplaza el quinto párrafo por el siguiente: " Las modificaciones al contrato constitutivo podrán resumirse sintetizando sus aspectos esenciales en forma de delaración jurada, en idioma castellano cuando los documentos resumidos fueren extranjeros, con las formalidades previstas en el Capítulo IV."

Numeral 5.2.12.

Se anula el presente numeral.

Numeral 5.2.25.

En el primer párrafo "in fine" donde dice: "... indicando en cada caso los folios ...", debe decir: "... indicando en cada caso el Concurso donde se presentaron y los folios ..."

A continuación del primer párrafo se agrega: "Dicha presentación será acompañada con una declaración jurada donde se hará constar que mantiene su plena vigencia a la fecha del presente llamado".

Numeral 5.2.26.

Donde dice: "...ESTADO NACIONAL y/o AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

ANEXO I

...", debe decir: "... ESTADO NACIONAL, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. y/o la PROVINCIA DE SAN JUAN..."

Numeral 5.2.27.

Se reemplaza su texto por el siguiente: "Un proyecto proforma de la garantía de la deuda impositiva a cargo del Adjudicatario establecido en el numeral 8.3.2. del Pliego."

Numeral 5.3.1.

En el primer párrafo donde dice: "...se comprometerá a operar técnicamente el Complejo ...", debe decir: "...se comprometerá a asumir el gerenciamiento de la operación técnica del Complejo..."

En el segundo párrafo donde dice: "...en concepto de honorarios, compensación, retribución, o por cualquier ...", debe decir: "...en concepto de honorarios, compensación, retribución, gastos, o por cualquier ..."

Numeral 5.3.5.

En la Circular HTJUAN/1 se reemplazó el texto del numeral de referencia, que a su vez se modifica por la presente, según se indica a continuación, donde dice: "...deberán presentar el compromiso de operación firmado, como...", debe decir: "...deberán presentar un compromiso de asistencia técnica firmado en favor de la Sociedad, por el plazo mínimo de TRES (3) años, como ..."

Numeral 5.4.1.4.

Se agrega el presente numeral con el siguiente texto: "Los participantes -cualquiera fuera su conformación- deberán adjuntar una declaración jurada que indique su capacidad económica financiera ya comprometida, tanto en otras privatizaciones como en otras actividades ligadas al giro empresarial del participante".

Numeral 5.4.2.3.

En el octavo renglón donde dice: "...y la del Concurso...", debe decir: "...y la del llamado a Concurso..."

Numeral 5.5.2.2.

Se reemplaza su texto por el siguiente: "...Fianza Bancaria, otorgada por un Banco autorizado a operar y a satisfacción del Comité Ejecutivo, el cual deberá asumir el carácter de fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión y a la previa interpelación judicial del Afianzado en los términos del art. 2013 del Código Civil y renunciando también a los derechos previstos en los arts. 480 y 482 del Código de Comercio. La fianza deberá ser pagadera en forma incondicional, al contado y en efectivo, dentro de los TRES (3)

ANEXO I

días en que se produzca el primer requerimiento escrito de pago que le formule la Secretaría de Energía de la Nación. La fianza deberá mantenerse vigente desde su constitución, y por el plazo señalado en el numeral 5.5.1."

Numeral 5.5.2.4.

En el cuarto y quinto renglón se suprime el texto: "...por el Comité Ejecutivo..."

Numeral 5.6.1.

Se suprime del primer párrafo el siguiente texto: "...de cumplimiento de pago del pasivo que se transfiere y las..."

Numerales 5.6.4. y 5.6.5.

Se suprimen los citados numerales.

Numeral 5.6.6.

Se reemplaza su texto por el siguiente: "Cuando se trate de renovaciones de garantía la aprobación identificada en el numeral 5.6.2., será otorgada por la Secretaría en forma previa a su constitución. La falta de renovación de la garantía en los plazos establecidos o en los términos y condiciones autorizados por la Secretaría, constituirá un incumplimiento y facultará a la Secretaría a declarar la caducidad de la Concesión otorgada. Ello sin perjuicio de la facultad de ejercer todos los demás derechos que confiere el presente Pliego, sus Anexos y la ley aplicable, incluyendo el derecho a percibir de la Sociedad Concesionaria la multa establecida en el punto 15.1.3. del Contrato de Transferencia."

Numeral 7.4. Solicitud. Su Presentación.

Se agrega a continuación del primer párrafo el siguiente texto: "El Comité Ejecutivo podrá requerir, a su exclusivo juicio, la subsanación de defectos formales que se detecten en las Solicitudes como así también la presentación de documentación faltante o complementaria."

Se reemplaza el texto del segundo párrafo por el siguiente: "Sólo los Participantes precalificados que hubieran subsanado los defectos formales a satisfacción de el Comité Ejecutivo quedarán habilitados para presentar la Oferta Económica (Sobre N° 2).

Numeral 7.6. Impugnaciones. Garantía.

Donde dice: "...por la sola decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL...", debe decir: "...por la sola decisión del Comité Ejecutivo..."

ANEXO I

Numeral 8.3.2.

Se agrega como segundo párrafo el siguiente texto: "El mencionado monto deberá ser depositado en la Cuenta AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo Nº 1256/78.

Numeral 12.3.2.

En el primer párrafo donde dice: "La Sociedad Concesionaria deberá ser cofundadora de la Fundación...", debe decir: "La Sociedad Concesionaria deberá ser miembro aportante a la Fundación..."

Numeral 12.9. Pasivos.

Se suprime el segundo párrafo.

Numeral 12.16.2.

Se anula el presente numeral.

Numeral 14.2.1.4. Convenio de Prestación Médico - Asistencial.

En el primer párrafo donde dice: "...por O.S.P.L. y F.R.A. y/o la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica de San Juan, según ...", debe decir: "...por O.S.P.L.Y.F.R.A., la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica de San Juan y/o OSPUAYE (código de obra social 12510-3), según..."

Numeral 15.1.

Donde dice: "EL ESTADO NACIONAL en el Decreto de ejecución de la actividad de generación...", debe decir: "EL ESTADO NACIONAL en el Decreto de ejecución de la privatización de la actividad de generación..."

B - CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Punto 3.3.1.2.

Se reemplaza su texto por el siguiente: "De cumplimiento de pago de la deuda impositiva a cargo del Adjudicatario establecida en el numeral 8.3.2. del Pliego."

Punto 3.3.1.3.

Se anula el punto de referencia.

ANEXO I

Punto 6.1. Enunciación.

En el inciso g) Operador, donde dice: "...proporcionará el apoyo técnico o la empresa...", debe decir: "proporcionará el gerenciamiento de la operación técnica o la empresa..."

Punto 9.1. Cesión.

Sustitúyese la frase: "Los gastos de notificación de las cesiones estarán a cargo de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. siempre que la Sociedad Concesionaria permita a AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. designar a las personas que realicen tales notificaciones. AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. entregará a la Sociedad Concesionaria copia autenticada de la documentación que instrumente la cesión y su aceptación.", por la siguiente:

"Es obligación de la Sociedad Concesionaria notificar a los respectivos contratistas y poseedores la cesión de los Contatos Cedidos, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la Entrega del Uso, siendo a su exclusivo cargo los gastos que tales notificaciones puedan generar. De la cesión de los Contratos Cedidos mencionados en el Subanexo III y de su aceptación por la Sociedad Concesionaria, se dejará constancia en el acto de la Entrega del Uso."

B.1. - SUBANEXO II. INVENTARIO DE BIENES PROPIOS

Incorpórase al Inventario de Bienes Propios, correspondientes a la Central Térmica Sarmiento, los repuestos de turbogás que se detallan en la Nota de Empaque de fecha 31/10/94 que se adjunta a la presente como Anexo I.

B.2. - SUBANEXO III. CONTRATOS CEDIDOS

Agrégase como Contrato Cedido vinculado a la Central Hidráulica Ullum, la Orden de Compra Nº 6.703, de fecha 12 de octubre de 1994, otorgada a Cooperativa de Trabajo Servicio Integral Electromecánico (SIEM) Ltda., cuya copia se adjunta a la presente como Anexo II. De la misma, estará a cargo del Adjudicatario el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), en que se estima será el saldo de la mencionada Orden de Compra a la fecha de Toma de Posesión.

En caso que por cualquier motivo dicho saldo a la fecha de Toma de Posesión resulte menor que PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), la diferencia deberá ser depositada por el Adjudicatario, como condición previa a la Toma de Posesión, en la cuenta Nº 1256/78 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo, a la orden de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

HTJUAN/4

6/8

ANEXO I

C - ANEXO III.B - SUBANEXO II. SEGURIDAD DE PRESAS

6. PLAN DE ACCION EN EMERGENCIAS

Se reemplaza en su totalidad el texto del Numeral 6.1. Disposiciones Generales, por lo siguiente:

6.1. Disposiciones Generales

6.1.1. La CONCESIONARIA deberá elaborar un Plan de Acción para su ejecución ante cualquier situación de emergencia y presentarlo al ORSEP, para su aprobación.

Dentro de los NOVENTA (90) días contados a partir de la Toma de Posesión deberá presentar, al ORSEP, el plan de trabajo correspondiente a efectos de su aprobación.

El Plan de Acción en Emergencia deberá ser desarrollado dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la aprobación del plan de trabajo y presentarlo al ORSEP para su aprobación final.

La implementación de lo aprobado deberá ejecutarse en un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de su aprobación final.

En el caso de obras en cascada, que sean operadas por distintos responsables, el Plan de Acción en Emergencia deberá contemplar el aspecto integral de la cuenca afectada.

La CONCESIONARIA: dispondrá las medidas necesarias para las reparaciones de urgencia en las obras afectadas por una situación de emergencia, a fin de llevarlas a un grado de seguridad aceptable. Las mismas deberán ser aprobadas por el ORSEP.

Integrará, a requerimiento del ORSEP y como consecuencia del Plan de Acción, cualquier organización que se constituya con el fin de adoptar medidas de prevención y de acción ante emergencias, optimizando así la coordinación de acciones conjuntas con entes u otros concesionarios que operen sobre la cuenca.

Deberá estar comunicada con las otras autoridades que constituyan la organización citada en el párrafo anterior, por lo menos con dos sistemas de comunicaciones independientes.

6.1.2. El Plan de Acción en Emergencia debe ser:

6.1.2.1. Diseñado de manera tal que permita transmitir el estado de alerta con la debida anticipación, en cualquier circunstancia y en forma adecuada, a los habitantes situados agua abajo y agua arriba de la presa y a toda otra persona que se encuentre en las cercanías de la misma y que pudiera ser afectada por una situación

HTJUAN/4

7/8

ANEXO I

de emergencia.

6.1.2.2. Elaborado en coordinación y cooperación con los organismos nacionales, provinciales y municipales responsables de la seguridad y salud pública.

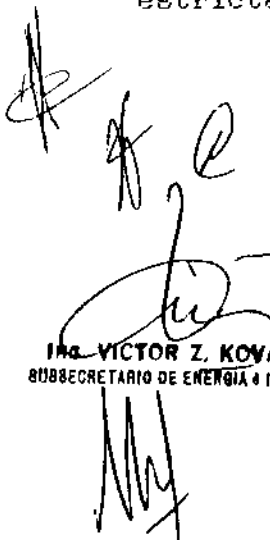
6.1.2.3. Revisado anualmente en forma integral para su actualización, teniendo en cuenta las modificaciones ocurridas durante dicho período. Tanto de la revisión como la actualización en su caso, deberá darse cuenta al ORSEP el que deberá aprobar, cuando corresponda, toda modificación al plan anterior. (conforme 6.3. de este Subanexo).

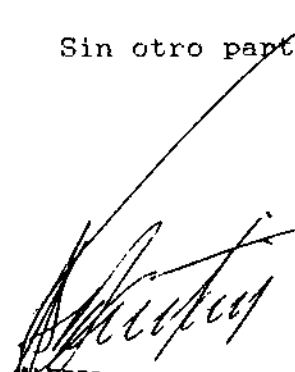
6.1.2.4. Propuesto de manera tal que contemple, por lo menos, cinco tipos de emergencia con sus correspondientes hipótesis de situación. Los mismos contemplarán los caudales erogados por operación de vertederos, descargadores de fondo o cualquier otro elemento de descarga que deriven las crecidas ordinarias o extraordinarias, vaciados de embalse para realizar reparaciones en las obras, roturas producidas en algunas de las mismas, colapso parcial o total de la presa, etc..

Las distintas hipótesis de emergencia, deberán ser previamente aprobadas por el ORSEP.

6.1.2.5. Ejecutado, teniendo en consideración los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales, estableciendo las líneas jerárquicas y de comunicaciones que deberán respetarse estrictamente.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


ING. VICTOR Z. KOVALSKY
SUBSECRETARIO DE ENERGIA e IRRIGACION


ALFREDO OSVALDO DERITO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


EDUARDO A. PARIZZIA
INTERVENTOR



ANEXO I

(Continuación)



NOTA DE EMPAQUE

Nº

Nº del Bulto	Clase del Bulto	CANT.	DESCRIPCION DEL CONTENIDO
18		10	Tubo de llama GE 114 A 9524 G6.
19		233	Chaveta de fijación álabe rotante de 1ª etapa turbina GE 233 A 241 P5.
20		2	Válvula solenoide 20 C para accionamiento motor a mordaza GE 917B 495 P3.
21		2	<p>E T T A .</p> <p style="text-align: center;">Ing. EMILIO VILLAGRA JEFE (INTERINO) INGENIERIA DE EXPLOIACION</p> <p>TRANSPORTISTA : "TRANSPORTE VILLAGRA"</p> <p>CHAOFER : CARLOS ANDRES VILLAGRA LE : 7.331.044</p> <p>CAMION FIAT 619 - Patente U043585</p> <p>SEMI REMOLQUE : C 647446</p>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Large handwritten signature]

[Signature]
FERNANDO E. GALVAN
JEFE MTO. Y OP. CEMENTO

A. 7. E. 2. 5. 07

Observaciones:

<p>AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL BATAJO</p>	<p>Dependencia Emisora: SUBGERENCIA DE COMPRAS Domicilio: L. N. Alem 1134 - Piso 7 - 1001-CAPITAL FEDERAL Teléfono: 311-7586</p>	<p>ORDEN DE COMPRA Nº 8703 Fecha: 12 de octubre de 1994 Antecedente: F. SO. 15.237 Autoriz. Nº 7436/94</p>
<p>GARANTIA: Dentro de los ocho (8) días de recibida la presente deberá constituir una garantía por: ----- Sellado: Derogado s/Dto. 114/93</p>	<p>Señores: COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO INTEGRAL ELECTROMECANICO (SIEM) LTDA. Domicilio: San Martín 285 5500 - MENDOZA Teléfono: 061-243386/566</p>	<p>Por la provisión de elementos y/o prestación de servicios detallados de acuerdo a las condiciones determinadas y aceptadas en: Compra Directa S/Nº</p>

<p>Dependencia(s) destinataria(s): Gerencia de Explotación - Divisional San Juan.</p>	<p>Plazo de entrega: Ver abajo.</p>
<p>Lugar de entrega por cuenta y cargo del proveedor: Central Hidráulica Ullum.</p>	<p>Presentar facturas en (2) (3): Av. L. N. Alem 1134 - 7º P - Cap. - 11 a 14 hs.</p>
<p>Forma de pago: Ver abajo.</p>	<p>Presentar garantía en (3): Av. L. N. Alem 1134 - 7º P - Cap. - 11 a 14 hs.</p>
<p>Presentar pedido de inspección: SI</p>	

Imputación: El presente gasto está contemplado en el ejercicio 1994 por área de responsab.

R.	Cant.	Unid.	Descripción	P. Unit.	Precio Total
12	----	GBL	Por la reparación integral del Grupo ULL02 de la Central Hidráulica Ullum, provincia de San Juan de acuerdo a la Memoria Técnica adjunta:..... IVA 18 %..... TOTAL CON IVA.....	\$	\$ 440.991,00 79.378,38 520.369,38

SON: PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 38/100.

PLAZO DE ENTREGA: La provisión de repuestos será realizada dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de la orden de compra. Las tareas de desmontaje y montaje de la parte mecánica dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha en que la máquina sea puesta fuera de servicio, y los trabajos de la parte eléctrica dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de entrega de la máquina con el rotor desmontado y colocada la plataforma de trabajo y escaleras de acceso.

FORMA DE PAGO Y GARANTIA: El treinta y cinco por ciento (35%) adelantado contra presentación de la factura luego de emitida la orden de compra, el treinta por ciento (30%) contra presentación de factura una vez cumplidas de conformidad el cincuenta por ciento (50% de las reparaciones previstas en la Memoria Técnica y el veinte por ciento (20%) contra presentación de factura una vez cumplidas de conformidad el cien por ciento (100%) de las reparaciones previstas en la Memoria Técnica. Todos estos pagos serán efectuados previa presentación de una póliza de caución por igual importe que será devuelta una vez realizada / la recepción de la totalidad de los trabajos.

El saldo del quince por ciento (15%) restante será abonado contra la presentación de la // correspondiente factura con la puesta en servicio de la máquina y recepción de los trabajos de conformidad por parte de AYEE.

NOTA: Forma parte de la presente la Memoria Técnica que se adjunta en una (1) foja.

- (1) La garantía se constituirá de acuerdo a las formas y demás requisitos establecidos en el Pliego.
 - (2) Salvo que en la presente se establezca otro procedimiento, para la gestión de cobro deberá presentarse la factura en cuatro (4) ejemplares conjuntamente con la Orden de Compra y la conformidad de recepción de la Dependencia respectiva. En caso de presentar facturas parciales la Orden de Compra se adjuntará a la primera factura.
 - (3) Cuando no se consiga dirección, la presentación se realizará en el domicilio consignado en "Dependencia Emisora".
 - (4) La inspección deberá solicitarse por escrito previo al despacho de la mercadería.
- NOTA: Esta Orden de Compra no debe ser alterada, corregida ni modificada. Cualquier objeción a esta Orden deberá ser formulada por escrito dentro de los dos (2) días de recibida, en caso contrario, se darán por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la misma.

ROL 111



Ing. EDUARDO D. ALLOATTI
SUBGERENCIA DE COMPRAS
SUBGERENTE



ANEXO I

CIRCULAR HATJUAN/4

ANEXO II

<p>AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO</p>	<p>Socios: COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO INTEGRAL ELECTROMECANICO (SIEM) LTDA.</p>	<p>ORDEN DE COMPRA Nº 8703 Fecha: 12 de octubre de 1994</p>
---	--	---

R.	Cant.	Unid.	Descripción	P. Unit.	Precio Total
----	-------	-------	-------------	----------	--------------

Agua y Energía Eléctrica fija su domicilio legal en la calle L. N. Alem 1134-P 89-Cáp. Fed. Gerencia de Asuntos Jurídicos.

No será válida ninguna modificación escrita o verbal que altere lo establecido en la presente orden de compra, salvo que las modificaciones emanen de esta Subgerencia de Compras como asimismo ninguna gestión que el contratista someta a consideración de esta Sociedad, que no se canalice a través de la misma.

La presente contratación se rige por el Decreto 5720/72 Reglamentario de la Ley de Contabilidad y supletoriamente por el Reglamento de Contrataciones de AyE.

COOPERATIVA DE TRABAJO SIEM LTDA: CUIT Nº 30-67976658-5.

--	--	--	--	--	--

	<p>Por AyE</p> <p>Ing. EDUARDO D. ALLOATTI SUBGERENCIA DE COMPRAS SUPLENENTE Sello y Firma</p> 
---	--

REPARACION GRUPO ULL 02 C.H. ULLUM S. JUAN

La reparación comprende los siguientes trabajos:

I - Parte Mecánica.

- a) Construcción de placa de desgaste posición C.
Construcción de placa de desgaste posición A.
Construcción de anillo de cierre superior.
Construcción de anillo laberinto solidario a tapa 29.
Construcción de anillo laberinto solidario a rodete turbina
Construcción de placa de desgaste sup. posición 29.
- b) Limpieza y verificación de estado de placa 29, recambio de /
placas y anillos de desgaste averiados. (trabajos a reali-
zarse en taller)
- c) Verificación en Central del estado de anillo de uso y mon-
taje, y placa de desgaste inferior posición A. (recambio si
es necesario).
Todos los anillos y placas de desgaste, son construidos en
acero inoxidable calidad AISI 304 y fijados por medio de /
tornillos y sellados por medio de soldadura.
- d) Construcción de bujes (20) de bronce calidad SAE 64 corres-
pondientes a guías de paletas directrices en placa posición
A. (ajuste in situ).
- e) Reparación integral de paletas directrices. Mecanizado de //
desbaste en eje y perfil de pala, recrecido por medio de ///
aporte de soldadura, tratamiento térmico. Mecanizado y ajus-
te de eje y perfil. Revestimiento de protección. (20 pzas.)
- f) Reparación de rodete de turbina. Recreido de punteras de /
dlabes y bajos de cierre con aporte de electrodo E 725. Me-
canizado y ajuste de fajos de cierre y amolado de dlabes.
Recreido y mecanizado de ajuste sobre eje de turbina.
(no incluye rectificad de eje de turbina, a verificar una/
vez desmontado el rodete existente).
- g) Los bujes correspondientes a tapa 29, se ajustaran in situ
- h) Verificación y control de eje de turbina en zona de cojine-
te, recambio de cojinete si es necesario.

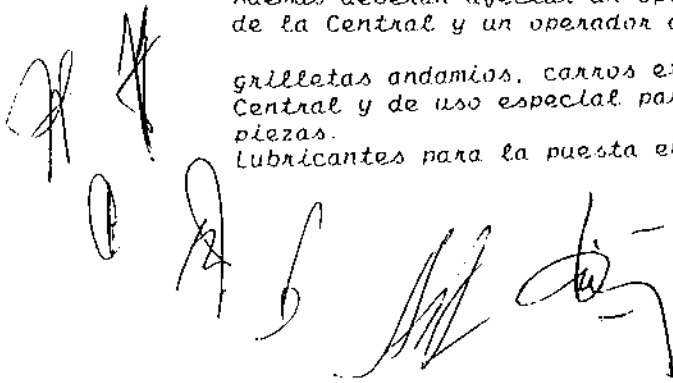
II- Parte Eléctrica.

- a) Acuñado de alternador.
Se hará relevamiento del estado de ajuste de cuñas y se ///
reacuñará en la medida que sea necesario, incluyendo un 40%
del total de cuñas (cons. en epoxi vidrio).
- b) Limpieza y pintado de alternador.
Se realizará una limpieza general de la parte activa del ge-
nerador, y un posterior pintado con barniz terminación glib-
tal. Renovación de película semi conductora, previo al bai-
nizado final.
- c). Ensayos.
Se realizará ensayo de aislación con A.T. c.c. previo al //
mantenimiento y luego de secado midiendo R. aislación e In-
dice de polarización.

NOTA: Para el desmontaje y montaje del grupo, se deberá tener ///
colocadas y selladas las compuertas de la cámara de car-
ga y canal de fuga (por parte de la Central).
Además deberán afectar un operario práctico y conocedor/
de la Central y un operador de puente grúa. Eslingas, //

grilletes andamios, carros etc.. Elementos que son de la/
Central y de uso especial para movimientos de grandes //
piezas.

Lubrificantes para la puesta en marcha del grupo generador



ANEXO I

BUENOS AIRES. 18 NOV 1994

CIRCULAR HTJUAN/5

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del 59 % del paquete accionario de HIDROTERMICA SAN JUAN S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

17 de noviembre de 1994.

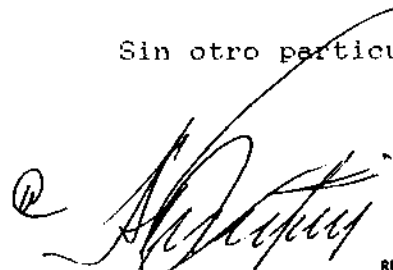
OBJETO: Contrato de Concesión Provincial.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, a fin de poner a vuestro conocimiento el texto del Contrato de Concesión Provincial con HIDROTERMICA SAN JUAN S.A. identificado como Anexo III.A y sus respectivos Subanexos, los que se detallan a continuación:

- SUBANEXO I: PERIMETRO
- SUBANEXO II: INVENTARIO
- SUBANEXO III: SEGURIDAD DE PRESAS
- SUBANEXO IV: NORMAS DE MANEJO DEL AGUA
- SUBANEXO V: GUARDIAS PERMANENTES
- SUBANEXO VI: PROTECCION DEL AMBIENTE
- SUBANEXO VII: SEGUROS
- SUBANEXO VIII: INFORMACION HIDROMETEOROLOGICA

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


ING. ALFREDO OSVALDO DERITO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ING. VICTOR Z. KOVALSKI
SUBSECRETARIO DE ENERGIA e IRRIGACION


ING. EDUARDO A. PARIZZIA
INTERVENTOR